

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 18 de Febrero del 2022

HORA: 9:01:42 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ARCESIO BOTERO ZULUAGA**, con el radicado; 201500180, correo electrónico registrado; boteroar_40@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
reqliqui.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220218090143-RJC-25968

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



ABOGADO

ARCESIO BOTERO ZULUAGA

Manizales, Febrero 18 de 2022

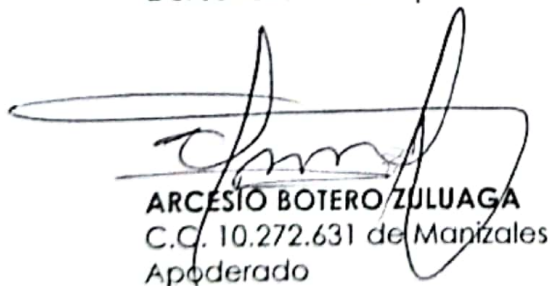
Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Proceso: Liquidación Obligatoria Pedro Darío Duran
Radicado: 17001310300320150018000
Asunto: **Requerimiento a liquidador e imposición de sanciones**

En mi condición de vocero judicial de los señores PEDRO ABRIL, CLEMENCIA HURTADO, JOHON JAIRO DURAN BECERRA y EDUARDO DURAN RAMIREZ, respetuosamente me dirijo al señor Juez con el fin de solicitarle que el despacho haga uso de los medios coercitivos y sancionatorios que le concede la ley, a fin de que el auxiliar de la justicia cumpla con lo ordenado por su despacho mediante auto No 853 calendado el 23 de noviembre de 2021, mediante el cual le concedió 30 días para materializar la adjudicación de bienes a los acreedores.

Se torna preocupante que ante la negligencia del señor liquidador, se sigan generando gastos inoficiosos por administración e impuestos de unos inmuebles que ya debió haber entregado y titulado a mis representados, y lo más reprochable, que el señor liquidador pretenda perpetuar una "pensión" de \$500.000 que le asignara el despacho por honorarios mensuales por una pobre gestión que ha venido realizando.

Del señor Juez con profundo respeto,



ARCESIO BOTERO ZULUAGA
C.C. 10.272.631 de Manizales
Apoderado

Procesos Civiles, Laborales, Familia, Penal y disciplinario

Calle 22 No. 23 - 33 • Oficina 702 edificio guacaica • Tels: 873 5015 - 311 354 4783
E-mail: boteroar_40@hotmail.com Manizales - Caldas